



**AYUNTAMIENTO DE IZA / ITZAKO UDALA**

C/ Plazaola nº 2

Tel. 948 600 465 – Fax 948 600402

e-mail: [ayuntamiento@municipiodeiza.es](mailto:ayuntamiento@municipiodeiza.es)

C.I.F. P-3113000H

31892 ERICE DE IZA

**7/2011**

**Acta de la Sesión Constitutiva de la nueva Corporación.**

---

**Asisten**

- D. José Antonio Vázquez Rodríguez
- D<sup>a</sup> María Reyes Gurrea Baigorrotegui.
- D. José Ochoa Berganza.
- D<sup>a</sup> Floria Pistono Favero.
- D. Javier Luis Ripa Mezquíriz.
- D. Ramón San Martín Erice.
- D. Israel Suárez Hermoso de Mendoza.
- D. Joaquín Martínez Fonseca
- D. Luis María Esteban Díaz Peñalva.

**Secretario**

- D. Javier San Vicente Zabaleta

En la localidad de Erice (Iza), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 12:00 horas del día 11 de junio de dos mil once, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 26/2011, de 28 de marzo, y celebradas el pasado día 22 de mayo.

Es objeto de la presente reunión la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por el Secretario a informar a los reunidos de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 25 de Mayo de 2011, por la Junta Electoral de Zona de Pamplona.

### **FORMACION DE LA MESA DE EDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. José Ochoa Berganza que actúa como Presidente, y D. Israel Suárez Hermoso de Mendoza, que actúa como Vocal; actuando como Secretario el que los es de la Corporación D. Javier San Vicente Zabaleta.

### **CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN**

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.<sup>1</sup>

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona. El concejal Koldo Díaz efectúa la promesa por imperativo legal.

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejal o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

### **ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Los electos que se encuentren amenazados en su seguridad personal o en la de sus bienes o negocios, en la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional pueden realizar la declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el Secretario o la Secretaria de la Diputación Provincial o, en su caso, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente. En tal caso, sólo tiene que presentar una certificación, expedida por el funcionario encargado del el Registro Especial de Bienes Patrimoniales creado a tal efecto por la Diputación o Comunidad Autónoma, que acredite que el interesado ha cumplimentado la declaración y que la misma está inscrita en el referido Registro Especial.

<sup>2</sup> En los municipios de hasta 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde o Alcaldesa todos los Concejales.

D. José Antonio Vázquez Rodríguez, cabeza de lista electoral de la Agrupación IMI.  
 D. Ramón San Martín Erice, cabeza de lista electoral de la Agrupación CIUDADANOS DEL VALLE.  
 D. Luis María Esteban Díaz de Peñalva, cabeza de lista electoral de la coalición NAFARROA BAI 2011.

A continuación se procede a la elección de Alcalde por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos: .....	<u>NUEVE</u>	<u>9</u>
- Votos válidos: .....	<u>NUEVE</u>	<u>9</u>
- Votos en blanco: .....	<u>UNO</u>	<u>1</u>
- Votos nulos: .....	<u>NINGUNO</u>	<u>0</u>

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. <u>JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.....</u>	, <u>CINCO</u> votos
D. <u>RAMÓN SAN MARTÍN ERICE.....</u>	, <u>TRES</u> votos
D. <u>LUÍS MARÍA ESTEBAN DIAZ DE PEÑALVA..</u>	, <u>CERO</u> votos

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegido D. José Antonio Vázquez Rodríguez, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarlo Alcalde.

Aceptado expresamente el cargo de Alcalde para el que ha sido elegido, D. José Antonio Vázquez Rodríguez, presta juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

El Sr. Presidente de la Mesa de Edad interviene para decir que por omisión no concedió la palabra a los cabeza de lista y que les invita a hacerlo en este momento. D. Ramón San Martín declina la oferta.

Por parte de la Alcaldesa saliente y ante la corporación entrante y el Secretario de la Corporación se toma razón del arqueo extraordinario (saldos bancarios, fianzas, etc.) y de la comprobación del Inventario de bienes y derechos de la Corporación. (Casa consistorial, edificio 0-3 años, solares procedentes de cesiones dotacionales, cesiones urbanísticas etc.).

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra dando la bienvenida a los corporativos y dice en resumen lo siguiente:

- que agradece la confianza que ha recibido de los votantes y de sus compañeros de la Agrupación de independientes del Municipio de Iza.
- que cuenta con todos los concejales que han tomado posesión en esta sesión.
- Que agradece el trabajo realizado por la Alcaldesa de la anterior corporación, Dña Socorro Pérez Ollo
- Que su grupo hace la propuesta de crear una Junta de Gobierno Local o Comisión de Gobierno y la propuesta de crear cuatro comisiones de trabajo, detallando la composición concreta de los miembros de la Junta de Gobierno y de las comisiones informativas.

A continuación del discurso del Alcalde en la que éste hizo la exposición de la propuesta de funcionamiento de Gobierno de la Corporación, D. Ramón San Martín pidió la palabra que le fue denegada por el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12: 45 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.